



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM000917
FOLIO TRÁMITE: 000000000004

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

25-octubre-2021

NOMBRE: ORTIZ ELIAS MARIA DE LA LUZ
UBICACION: TONALA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MEXICO
CALLE CRUCE 2: PITAYOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 301 INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:47 a	A:	03:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:47 a	A:	03:00:47 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:47 a	A:	03:00:47 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:47 a	A:	03:00:47 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ORTIZ ELIAS MARIA DE LA LUZ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RUIZ
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P. H. Hélio Chávez *Mad. f. Pg. Ort. Elias*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sic) o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.